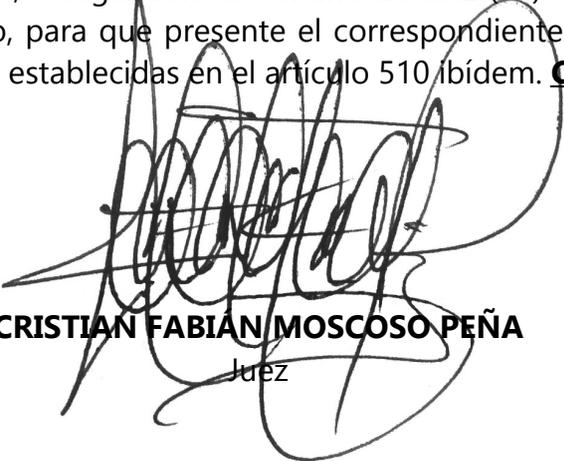


Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Claudia Patricia Hernández Soto
Demandada	William Pabón Díaz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00161 00
Asunto	Designa partidor
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se DISPONE:

1.- Como quiera que los apoderados de las partes no acataron la orden dada en auto del 14 de enero de 2022 (*18AutoConcedeTerminoPresentarPartición*), pese haber sido notificados del mismo a través de sus correos electrónicos el 18/01/2022 a las 14:59, se designa como partidor en este asunto a: **JESÚS ERNESTO REYES PUENTES**, correo: abogado2020@gmail.com, celular: 3124185620, CALLE 26C No. 21D-58. BRR 20 DE JULIO. Advirtiértásele que el nombramiento es de obligatoria aceptación, artículo 48 del C.G. del P., otorgándole el término de diez (10) días contados a partir de la posesión del cargo, para que presente el correspondiente trabajo de partición, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 510 *ibídem*. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____ 027 _____ del _____ 20-04-2022 _____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria